

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-047/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA **PRESTACIÓN DEL "SERVICIO PROFESIONAL EN APOYO AL MANEJO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **LIC. VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ**, **DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS** COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE CONVENIO**, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA**" Y, POR LA OTRA, LA C. **ABRIL MORALES CARLOS**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "**LA PRESTADORA**"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", y 71 de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT 1 ORD.07/2024**, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024, la cual fue notificada a "**LA PRESTADORA**" mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/072/2024** de fecha 29 de enero de 2024, en adelante "**EL CONTRATO**" notificado el mismo día.
2. A fin de formalizar la **Adjudicación Directa** señalada en el numeral anterior, el día **13 de febrero de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet el contrato por cantidad determinada número **DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-047/2024**, el cual quedó registrado con el código de referencia **2024-A-A-NAC-A-C-16-512-00006997**, código expediente CompraNet **E-2024-00013338**, código contrato CompraNet **C-2024-00016691**.
3. En la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**" se estableció el texto que a continuación se anota:

"SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

"**LA DEPENDENCIA**" pagará a "**EL PRESTADOR**" como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$108,444.00 (ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$17,351.04 (diecisiete mil trescientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$125,795.04 (ciento veinticinco mil setecientos noventa y cinco pesos 04/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-047/2024

	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
<p>Conforme a lo señalado en los numerales 6 y 7 de los Términos de Referencia.</p>	<p>Primer Informe: PLAN DE TRABAJO. El prestador de servicios presentará un plan de trabajo debidamente firmado.</p>	\$7,746.30
	<p>Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC</p>	\$7,746.30
	<p>Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC</p>	\$7,746.30
	<p>Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC</p>	\$7,746.30
	<p>Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC</p>	\$7,746.30
	<p>Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC</p>	\$7,746.30
	<p>Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique: 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC</p>	\$7,746.30

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-047/2024

	<p>Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC 	\$7,746.30
	<p>Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC 	\$7,746.30
	<p>Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC 	\$7,746.30
	<p>Décimo Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC 	\$7,746.30
	<p>Décimo Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 5. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT <p>Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC</p>	\$7,746.30
	<p>Décimo Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC 	\$7,746.30
	<p>Décimo Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, del cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC 	\$7,746.30

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-047/2024

	<p>Décimo quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC 	\$7,746.30
SUBTOTAL		\$108,444.00
I.V.A.		\$17,351.04
TOTAL		\$125,795.04

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "SERVICIO PROFESIONAL EN APOYO AL MANEJO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

4. En la cláusula **DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES** de "EL CONTRATO" se estableció el texto que a continuación se anota:

"DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PRESTADOR" conforme a lo estipulado en el numeral 18. DEDUCTIVAS DEL PAGO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Primer Informe: PLAN DE TRABAJO. El prestador de servicios presentará un plan de trabajo debidamente firmado.	Los productos que resulten del apoyo deberán entregarse de la siguiente manera:	
2	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC Primera quincena de febrero.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. • Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico. 	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al proveedor por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
3	Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC Segunda quincena de febrero.		

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-047/2024

4	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Primera quincena de marzo.</p>		
5	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Segunda quincena de marzo.</p>		
6	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Primera quincena de abril</p>		
7	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Segunda quincena de abril.</p>		
8	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Primera quincena de mayo.</p>		
9	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 		

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-047/2024

	<p>3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC</p> <p>Segunda quincena de mayo.</p>		
10	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Primera quincena de junio.</p>		
11	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Segunda quincena de junio.</p>		
12	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Primera quincena de julio.</p>		
13	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Segunda quincena de julio.</p>		
14	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMAR-NAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Primera quincena de agosto.</p>		

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-047/2024

15	<p>Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de documentación recibida con base en clasificaciones temáticas 2. Listado de asuntos tramitados al interior de la DGZFMTAC y en las distintas Unidades Responsables de la SEMARNAT 3. Relación de trámites validados en los sistemas de información de la DGZFMTAC <p>Segunda quincena de agosto.</p>	
-----------	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eCinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **"EL PRESTADOR"** por el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

5. Sin embargo, de una revisión por **"LAS PARTES"** se advirtió que lo señalado en las cláusulas **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO y DÉCIMO TERCERA. – DEDUCCIONES** de **"EL CONTRATO"**, no corresponde a lo establecido en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de **"EL CONTRATO"**, ni a la propuesta técnica y económica de **"EL PRESTADOR"**; razón por la cual el día ___ de febrero de 2024, la Dirección de Adquisiciones y Contratos mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/110/2024** de fecha 16 de febrero de 2024, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, solicitó a **"AL PRESTADOR"** su anuencia para la celebración de un primer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** para modificar las cláusulas antes mencionadas para establecer el texto que efectivamente corresponde a la voluntad de **"LAS PARTES"**; otorgándola ésta por la misma vía el día ___ de febrero de 2024.

6. Por lo anterior, con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 52 de la **"LAASSP"** y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, **"LAS PARTES"**, acuerdan la celebración del primer convenio modificatorio para los fines señalados en los numerales anteriores.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1. Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*

I.3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los numerales II.4.1 y II.4.3 de las Políticas,

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-047/2024

Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el contrato y el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4. De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII en relación con el diverso numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y numerales II.4.1, primer párrafo y II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Víctor Adrián Vargas López, Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros** con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador del Contrato y del presente convenio, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"LA PRESTADORA"**.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

I.6. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del contrato y presente convenio.

II. **"LA PRESTADORA"**, la C. **Abril Morales Carlos**, por su propio derecho, declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de folio [REDACTED] con datos de registro siguientes: Entidad Federativa México, Localidad Temoaya, Oficialía 01, libro 02, Acta 00259, de fecha 01 de febrero de 2001; identificándose en este acto con credencial para votar vigente con número de IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.3. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Que es voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EI CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de la mismas, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna; celebrando el presente con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFM-TAC-DAC-047/2024

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de lo establecido en la cláusula **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de aclarar el número de actividades a cargo de **"LA PRESTADORA"** para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$108,444.00 (ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$17,351.04 (diecisiete mil trescientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$125,795.04 (ciento veinticinco mil setecientos noventa y cinco pesos 04/100 M.N.)**. Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Conforme a lo señalado en los numerales 6 y 7 de los Términos de Referencia.	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
Décimo primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30	

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTC-DAC-047/2024

	Décimo segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Décimo tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	Décimo cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el cual se indique: ● Listado de documentos revisados y analizados. ● Relación de expedientes integrados y glosados. ● Relación de expedientes destinados a archivo.	\$7,746.30
	SUBTOTAL	\$108,444.00
	I.V.A.	\$17,351.04
	TOTAL	\$125,795.04

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "SERVICIO PROFESIONAL EN APOYO AL MANEJO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato."

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES** de "EL CONTRATO", para aclarar la cantidad de supuestos de deducciones y quedar en los siguientes términos:

"DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PRESTADOR" conforme a lo estipulado en el numeral 18. DEDUCTIVAS DEL PAGO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la primera quincena de febrero.	Los productos que resulten del apoyo deberán entregarse de la siguiente manera: ● Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. ● Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. ● Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. ● Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
2	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la segunda quincena de febrero.		
3	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la primera quincena de marzo.		
4	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la segunda quincena de marzo.		
5	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la primera quincena de abril.		
6	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la segunda quincena de abril.		
7	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la primera quincena de mayo.		
8	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la segunda quincena de mayo.		
9	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la primera quincena de junio.		
10	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la segunda quincena de junio.		

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFM-TAC-DAC-047/2024

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
11	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la primera quincena de julio.	técnico.	
12	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la segunda quincena de julio.		
13	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la primera quincena de agosto.		
14	Informe quincenal de actividades, realizadas hasta la segunda quincena de agosto.		

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PRESTADOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a "EL PRESTADOR" por el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA".

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES
POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Lic. Víctor Adrián Vargas López	Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y Administrador del Contrato	██████████

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. Abril Morales Carlos	██████████

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VICTOR ADRIAN VARGAS LOPEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000703850210

Fecha de Firma: 26/02/2024 18:50

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000515749009

Fecha de Firma: 26/02/2024 19:26

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ABRIL MORALES CARLOS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000704248122

Fecha de Firma: 26/02/2024 20:44

[Redacted]

Firma:



Faint, illegible text, possibly a stamp or header, located in the upper left quadrant of the page.

Faint, illegible text, possibly a stamp or header, located in the middle left quadrant of the page.

